Al contestar cite Radicado 20251401284703 Id: 1890232
Folios: 19 Fecha: 26-06-2025 22:40:45
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

VIABILIDAD JURÍDICA

LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS Y CONTRATOS

PARA: **MARIA CECILIA RUIZ CARDONA**
Vicepresidente Técnica

DE: **PABLO CESAR DIAZ BARRERA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e)

ASUNTO: Revisión documental proyecto de Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 014 de 2022 (Numeración SGC) / 300 de 2022 (Numeración ANH) suscrito con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC, radicado No. 20252111283553 Id: 1889801 del 26 de junio de 2025.

1. Solicitud

La Oficina Asesora Jurídica – OAJ, recibió a través de memorando interno radicado No. 20252111283553 Id: 1889801 del 26 de junio de 2025, solicitud de viabilidad jurídica para la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 014 de 2022 (Numeración SGC) / 300 de 2022 (Numeración ANH) suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- ANH y el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC, anexando los siguientes documentos:

- Documentos expediente precontractual y contractual
- Informe de Estado Presupuestal y Financiero ANH
- Documentos SGC
- Proyecto Acta de Liquidación

2. Revisión de antecedentes del Contrato Documental

Para realizar el análisis de la información remitida por el supervisor del Convenio y previo a emitir concepto sobre la viabilidad de su liquidación, se verificarán las actuaciones adelantadas en el marco de la ejecución de este, cuyo objeto corresponde a *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE Y SUBSUELO PARA LA ZONA NORTE DE LAS CUENCAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO"*.

No se registra ningún Otrosí al contrato referido, de acuerdo a lo verificado en la documentación remitida.

3. Ejecución y cumplimiento del Convenio/Contrato

A la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual y de acuerdo con lo indicado por el Supervisor, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC, cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
PRIMERA	Recopilar, analizar e integrar toda la información geocientífica disponible en las Cuencas del VIM-SSJ y disponerla de manera organizada en una plataforma geomática.	X		15 de diciembre de 2022
SEGUNDA	Identificar, corregir e interpretar mediante el uso de sensores remotos y trabajo de campo la geología de la zona de estudio, con énfasis en las áreas que carecen de continuidad y/o presentan una interpretación cartográfica contradictoria.	X		15 de diciembre de 2022
TERCERA	Identificar las áreas con problemas de empalme y continuidad geológica.	X		15 de diciembre de 2022
CUARTA	Realizar el levantamiento geológico, mediante transectas cartográficas que permitan la adquisición de nueva y relevante información de campo, aumentando la densidad de estaciones de control y datos relevantes para la representación a escala 1 :50.000.	X		15 de diciembre de 2022
QUINTA	Realizar levantamientos detallados de información estratigráfica y estructural en afloramientos con alta exposición, como puntos de referencia de amarre de información.	X		15 de diciembre de 2022
SEXTA	Realizar muestreos sistemáticos de afloramientos de campo y muestras de pozos (presentes en la Litóteca Nacional) para adelantar análisis de laboratorio en técnicas de caracterización de las propiedades físicas, químicas, ambientes de depósito, y la edad relativa, de tal manera que se establezca una distribución y densidad adecuada para la escala de trabajo.	X		15 de diciembre de 2022
SÉPTIMA	Elaborar el levantamiento de las columnas estratigráficas detalladas a partir de la información del registro litológico de pozos	X		15 de diciembre de 2022

	seleccionados y de la información colectada en campo.			
OCTAVA	Elaborar las cartas de correlación lito y cronoestratigráficas con el fin de evaluar y determinar las características evolutivas de distribución y control del sistema de relleno.	X		15 de diciembre de 2022
NOVENA	Definir la nomenclatura oficial de las unidades litoestratigráficas presentes en la región de estudio, para el uso unificado en todos los proyectos de las cuencas en estudio.	X		15 de diciembre de 2022
DÉCIMA	Elaborar el mapa de integración cartográfica y la memoria técnica a escala 1:50.000 de la zona estudio establecidas en cada una de las cuencas, objetos de estudio.	X		15 de diciembre de 2022
DÉCIMA PRIMERA	Elaborar un documento técnico para adelantar el diseño y la localización de una perforación tipo slim hole, con recuperación total de núcleo de por lo menos 2000 pies.	X		15 de diciembre de 2022
DÉCIMA SEGUNDA	Elaborar el diseño, localización y adquisición de una (1) sección de levantamiento de información magnetotelúrica procesada e integrada con la información geofísica existente del área de estudio.	X		15 de diciembre de 2022
DÉCIMA TERCERA	Realizar las actividades de gestión y socialización de los resultados del proyecto, para transmitir el conocimiento geocientífico a la comunidad científica, a las autoridades y comunidades presentes en la zona de interés.	X		15 de diciembre de 2022

Que, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC ha cumplido con las obligaciones pactadas en el Convenio, de conformidad con lo reportado por el Supervisor del Contrato.

4. Productos del Convenio/ Contrato

Al respecto, el Supervisor verificó que los bienes y/o productos pactados en el Convenio/Contrato fueron entregados a entera satisfacción. A la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC y la ANH cumplieron a cabalidad con los compromisos pactados, generando los siguientes productos, así:

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
1	**P1- MAPA DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA EN ESCALA 50K DE LA ZONA NORTE DE LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y NORTE DEL SINÚ SAN JACINTO. (EQUIVALENTE A SIETE (7) PLANCHAS 100.000):** Mapa geológico en presentación tipo atlas a escala 1:50.000, con columnas estratigráficas detalladas de cada unidad de roca diferenciada, un informe del modelo morfotectónico regional, y tres secciones estructurales regionales para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). (Un) 1 INFORME de memoria ejecutivo que explica de manera clara y concisa los aspectos geológicos relevantes para comprender tos productos gráficos presentados en el atlas del área de estudio. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). **<u>Actividades relacionadas:</u>** •Integrar la información geológica disponible en el VIM-SSJ en una plataforma geomática diseñada para la escala 1 :50.000. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). • Analizar e integrar toda la información obtenida de los	X		15 de diciembre de 2022	EPIS CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01147_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 1

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	"proyectos integrados de núcleos" desarrollados por la ANH con universidades y empresas de servicios. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). • Realizar un diagnóstico de distribución de información existente, para identificar faltantes, bajas densidades, problemas de amarre, errores cartográficos y posibilidades operativas (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). •Identificar, corregir y reinterpretar mediante el uso de sensores remotos los elementos geológicos en áreas que carecen de continuidad y/o interpretación cartográfica contradictoria. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). •Analizar e integrar los resultados de sensores remotos, datos de campo, análisis de laboratorio, líneas sísmicas e información de pozos, y toda la información presentada en informes de caracterización realizados previamente por la ANH para los pozos estratigráficos de la zona, denominados Estudios Integrados de Núcleos. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). • Realizar el levantamiento de información cartográfica de control en lugares de la cuenca donde se requiera información estratigráfica o				

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	estructural de mayor detalle, a través de transectas poligonales de control. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). • Realizar el levantamiento de información estratigráfica y estructural detallada de control en lugares de la cuenca donde se requiera información de mayor detalle para la definición y correlación de unidades litoestratigráficas. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). •Recolectar y preparar muestras para realizar análisis de QR y certificación de edad, utilizando tanto la infraestructura de la Red Nacional de Laboratorios como laboratorios nacionales e internacionales certificados, que permitan soluciones robustas y adecuadas para la estratigrafía de la región del VIM SSJ. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). • Elaborar el mapa geológico y los documentos de la memoria técnica para la información de la cartografía geológica obtenida (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). • Realizar actividades de gestión de socialización, para transmitir el conocimiento geocientífico a la comunidad científica, a las autoridades y comunidades presentes en la				

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	zona de interés. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa).				
2	**P2- DOCUMENTO DE CORRELACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y CARTA BIOESTRA TIGRÁFICA DE INFORMACIÓN DE SUPERFICIE Y POZOS ESTRATIGRÁFICOS.** Un (1) INFORME que contiene una propuesta de correlación de unidades geológicas, superficies limitantes regionales como hitos de correlación, una carta de predicción facial y bioestratigráfica para cada unidad, a partir de columnas estratigráficas estandarizadas, con base en los pozos más representativos de las cuencas, integrados con información de registros eléctricos y columnas de superficie para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). **<u>Actividades relacionadas:</u>** •Elaboración de columnas estratigráficas detalladas a partir de la información del registro litológico de columnas de campo y pozos escogidos en posiciones estratégicas en la cuenca con el fin de identificar características de distribución diferencial de facies y control	X		15 de diciembre de 2022	EPIS CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01156_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 2

Al contestar cite Radicado 20251401284703 Id: 1890232
Folios: 19 Fecha: 26-06-2025 22:40:45
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA TECNICA

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	en el sistema de relleno. En las cuencas de VIM SSJ, se integran los resultados de descripción de muestreo y análisis realizados previamente por la ANH en sus proyectos de Estudios Integrados de Núcleos. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). •Informe de elaboración de cartas de correlación lito y crono estratigráficas en diferentes posiciones de las cuencas (en superficie y subsuelo) con el fin de evaluar y determinar las características evolutivas de distribución y control del sistema de relleno. Estas cartas representarán la nomenclatura oficial de unidades litoestratigráficas para uso unificado en todos los proyectos de la cuenca. En las cuencas de VIM SSJ, estas cartas se integrarán todos los resultados de los estudios integrados de núcleos y certificación, adelantados por la ANH a sus pozos slim hole y estratigráficos profundos perforados en la cuenca. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). •Elaboración de modelos de distribución facial y ambientes de depósito, integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, orientada a determinar facies				

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	dominantes, comportamientos inerciales, comportamientos autónomos, ciclos de sedimentación y control tectonoestratigráfico. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa). •Elaboración de modelos de distribución de propiedades de QR integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, con modelos numéricos basados en registros eléctricos de pozo, facies sísmicas e información geofísica disponible. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa).				
3	**P3- DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL- PMA Y PLAN DE MANEJO SOCIAL- PMS, DE UNA (1) PERFORACIÓN TIPO SLIM HOLE PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS ESTRATIGRÁFICOS EN LA ZONA DEFINIDA POR LA ANH, Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA ANH SOBRE LA PERFORACIÓN DE POZOS ESTRATIGRÁFICOS.** • Un (1) INFORME que contiene plan de manejo ambiental y plan de manejo social, certificación de consulta previa, prognosis y diseño preliminar del pozo para la perforación de un	X		15 de diciembre de 2022	EPIS CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01127_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 3

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	pozo estratigráfico tipo slim hole con recuperación total de núcleo de por lo menos 2000 pies. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Asistencia técnica en contratos de perforación de pozos slim hole que adelante la ANH durante la vigencia 2022. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa).				
4	**P4- DISEÑO, LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE UNA (1) SECCIÓN DE INFORMACIÓN MAGNETOTELÚRICA (200 PUNTOS) PARA EL PROCESAMIENTO E INTEGRACIÓN EN UN MODELO GEOFÍSICO DEL SUBSUELO A LA INFORMACIÓN GEOFÍSICA EXISTENTE (SÍSMICA DE REFLEXIÓN, GRAVIMETRÍA Y MAGNETOMETRÍA) EN LA ZONA NORTE DE LA CUENCA VIM-SSJ.** • Un (1) INFORME de diseño y propósito de la sección proyectada, que será presentada para su revisión y aprobación de la ANH. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Un (1) INFORME de levantamiento, resultados y procesamiento. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa)	X		15 de diciembre de 2022	EPIS CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01155_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 4

No. OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN/PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DEL PRODUCTO
	• Adquisición de 10 estaciones MT para incrementar a 13 las disponibles para realizar levantamientos masivos de la técnica en las fases futuras de estos proyectos y así cumplir con el propósito de completar las secciones planteadas en la fase 1 y fase 2 para cerca de 1800 puntos de muestreo. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) **Adicionalmente deberá realizar y entregar los siguientes productos generales:** • Presentación técnica inicial del proyecto en la Vicepresidencia Técnica de la ANH y copia digital de la misma (archivo .PPTX de Microsoft Power Point y PDF de Adobe Acrobat), en la cual deberá presentarse el cronograma de actividades, el equipo de profesionales y la metodología ajustada para el desarrollo del proyecto. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Informes mensuales con la relación de las actividades y avances en la ejecución del proyecto. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa)				

5. Garantías que amparan la ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, para el caso de convenios celebrados de manera directa, la entidad no requirió la constitución de garantías de cumplimiento. De

igual manera, por celebrarse entre las partes un (Convenio Interadministrativo/Contrato) que no genera prestaciones recíprocas y en donde existen concurrencia de intereses, se considera que no es necesaria su exigencia.

Adicionalmente, luego de efectuado el análisis de riesgos correspondientes, se tipificaron, asignaron y distribuyeron riesgos previsibles, en los cuales se establecieron mecanismos de contención alternativos al traslado o cubrimiento del riesgo por parte de una aseguradora.

6. Autorización de pagos

El supervisor del Convenio autorizó los pagos/desembolsos efectuados al SGC, previa certificación del recibo a satisfacción de los productos pactados y/o el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del Contratista/Entidad

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR TOTAL DEL CONVENIO (incluidas las adiciones)	**$30.843.200.020** $ 26.966.296.562 por parte de la ANH $ 3.876.903.458 en especie por parte del SGC
2	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DE TEMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	**$ 26.966.296.562** Discriminados así: $12.134.833.453 $12.134.833.453 $ 2.696.629.656
3	SALDO PENDIENTE DE PAGO**	$ 0
4	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR**	**$ 960.886.933**
4	VALOR ANTICIPO OTORGADO	$ 0
5	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	$ 0
** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los pagos pendientes de realizar y/o los saldos no ejecutados.		

7. Ejecución presupuestal

De conformidad con el certificado de ejecución financiera del Convenio No. 014/300 de 2022, identificado con el radicado No.20256011273603 Id: 1886015 del 12 de junio de 2025 expedido por VAF y al *Formato de informe de ejecución financiera para convenios y contratos interadministrativos del SGC*, es la siguiente:

No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor Pagado
1	29822	74222	375200322	24-11-2022	$12.134.833.453
2			385447422	30-11-2022	$12.134.833.453
3			410412022	27-12-2022	$2.692.629.656
Resumen de Pagos					
Total pagos RP 74222 de 2022					$26.966.296.562
Total pagos ANH al Contrato No 014/300 de 2022					$26.966.296.562
Saldo en RP 74222 para Liberación					$0
Saldo no ejecutado para reintegrar a la ANH					$960.886.933
Otros Conceptos para reintegrar a la ANH (rendimientos financieros)					$0
Valor total aportes en especie					$3.876.903.458

Como resultado de lo anterior, existen recursos no ejecutados por un valor de novecientos NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($960.886.933).

Conforme a lo informado por el SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL – SGC, mediante correo electrónico del día 26 de junio de 2025, respecto de la ubicación los recursos no ejecutados mencionados en el párrafo anterior que serán objeto de devolución, se manifestó:

> *"Nos permitimos informar que los recursos correspondientes a los convenios interadministrativos No. 047 de 2021, 048 de 2021, 001 de 2022 y 014 de 2022, suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, se encuentran en la Cuenta Única Nacional -CUN y conforme con el catálogo contable vigente de la entidad el código contable es el 190801002 - En administración DTN – SCUN.*
>
> *En cuanto al traslado de los recursos no ejecutados con la ANH, el procedimiento consiste en solicitar al Tesoro Nacional el traslado de fondos desde la CUN del SGC (entidad origen) hacia la CUN de la ANH (entidad destino). Este proceso implica únicamente el movimiento entre libretas de ambas entidades, sin requerir transferencias a través de bancos nacionales, por lo que no genera costos financieros, ni gastos bancarios.*
>
> *Finalmente, en relación con los rendimientos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y las conciliaciones de cuenta recíproca realizadas entre el Servicio Geológico Colombiano y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que no se reportan rendimientos financieros asociados a estos recursos".*

8. Rendimientos Financieros

De conformidad con el certificado de ejecución financiera del Contrato, identificado con el Radicado 20256011273603 Id: 1886015 del 12 de junio de 2025, por concepto de rendimientos financieros, no se generó ningún monto por concepto de rendimientos financieros se tiene la siguiente información:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (RE-31625 corte 25 abril de 2025)	$ 211.823.952
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	$ 0
* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda. ** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.		

9. Del Proyecto de Acta de Liquidación

En la cláusula octava del Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022, en relación con la liquidación, dispuso:

*"**DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** El presente Convenio será objeto de liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.*

Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, cualquiera de LAS PARTES procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado".

Respecto de la liquidación de los Convenios o contratos interadministrativos, en concepto Radicado: 2201913000009703 CCE, del 27 de diciembre - Colombia Compra Eficiente manifestó que:

> *"En lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 con la reforma introducida por la ley 446 de 1998, se tiene que una vez vencido el plazo contractual la administración dispone de 4 meses para efectuar la liquidación bilateral, en caso de no realizarse así tiene 2 meses más para hacerlo unilateralmente y en el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurra el término de 2 años más para que opere la caducidad de la acción contractual. Y esto es así aún en el caso de los contratos interadministrativos, pues la liquidación unilateral del contrato es una*

facultad legal pero no de aquellas que implican el ejercicio de una potestad exorbitante ya que la Ley 80 de 1993 en ninguna parte la enlista como tal. De tal forma, al no ser la liquidación unilateral una potestad excepcional al derecho común, nada impide que las partes en un convenio interadministrativo pacten su ejercicio, siendo entonces improcedente declarar la nulidad de los actos administrativos impugnados por ese cargo."

Sobre el particular, en ocasiones el Consejo de Estado ha establecido que en aquellos casos en que se pacte remuneración en el marco de un convenio interadministrativo, independientemente de la denominación que se adopte, el negocio jurídico podría no corresponder a su naturaleza y en consecuencia a sus defectos jurídicos. A juicio de esta corporación *"en realidad, los convenios en los cuales las partes se obligan patrimonialmente constituyen contratos en toda la extensión del concepto y con todos los efectos de esa particular institución jurídica"*, de manera que indudablemente les será aplicado el EGCAP. (Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, sentencia de 23 de junio de 2010, expediente 1998-00261. MP Mauricio Fajardo Gómez.)

De igual forma, conforme al Concepto C – 168 de 2021, se dispuso por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

"Así mismo, se indicó que, en principio, el régimen jurídico aplicable a estos convenios es el del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, excepción hecha de las particularidades de la subcontratación de las entidades estatales con régimen especial. En consecuencia, como el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 exigen la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, si el convenio de asociación celebrado por dos o más entidades públicas tiene una ejecución que se prolonga en el tiempo, debe liquidarse.

(…)

Acogiendo la tesis del Consejo de Estado, previamente expuesta, se concluye que si no se logra la liquidación bilateral –o de mutuo acuerdo– del convenio de asociación entre entidades públicas en el plazo convenido o, en su defecto, en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, cualquiera de las partes puede solicitar la liquidación judicial, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."

Con respecto a la liquidación de los Convenios interadministrativos, la Agencia Nacional de Contratación púbica-Colombia Compra Eficiente- en su calidad de órgano Rector de la contratación pública, en el concepto radicado C – 423 de 2023, manifestó:

"Teniendo en cuenta lo anterior, como el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 exigen la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, si el convenio interadministrativo celebrado por dos o más entidades públicas tiene una ejecución que se prolonga en el tiempo, debe liquidarse, como se ha venido explicando, el mandato de liquidar los contratos estatales exige que, primero, se intente la liquidación de mutuo acuerdo, en el término indicado en el pliego de condiciones o en el documento equivalente o en el pactado por las partes, o, subsidiariamente, en el término de cuatro meses."

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dispone que:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De igual forma, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral "3.5. PLAZOS PARA LIQUIDAR", de la "GUÍA PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS ADMINISTRATIVOS", en el que se establece que sin perjuicio de que las Partes no hayan liquidado el contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en este numeral, es decir, dentro de los 6 meses contados a partir de la terminación del contrato, *"(…) estas podrán*

hacerlo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los plazos anteriormente expuestos, ya sea bilateral o unilateralmente"

Así las cosas, y de conformidad con la información consignada en la plataforma transaccional SECOP II, el plazo de ejecución del Convenio finalizó el 31 de Diciembre de 2022, por lo que el termino para proceder a la liquidación inició el 01 de enero de 2023 y culminaría el 30 de junio de 2025, encontrándonos a la fecha dentro del plazo contractual para proceder a la liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo previsto por los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal d numeral 10 de su artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

Revisados los términos legales iniciales para la liquidación, la Oficina Asesora jurídica encuentra que están vigentes; en tal sentido, la liquidación bilateral puede efectuarse de mutuo acuerdo en cualquier momento siempre y cuando no se supere el término de caducidad para el inicio de acción contractual. Por lo tanto, para el presente caso, la ANH está facultada para liquidar el Convenio Interadministrativo 014/300 de 2022, ya sea de forma bilateral o unilateral, por cuanto aún no se ha superado el término de caducidad para el inicio de acción contractual.

10. Observaciones y comentarios al proyecto de acta de liquidación

Por parte de la OAJ se deja constancia que se expide la presente viabilidad jurídica para proceder a la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022, una vez verificada la información contenida en el acta de liquidación, de acuerdo a los soportes documentales allegados por el supervisor. No obstante, se deja claridad que el aval del cumplimiento y recibo a satisfacción de lo pactado en el Convenio referido es responsabilidad del supervisor o supervisores designados, por corresponder a ello a un tema específicamente técnico.

De otro lado, en relación con el tratamiento que se le dio a los bienes que fueron adquiridos en virtud del convenio en mención, cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 532 del 9 de julio de 2024 "Por la cual se adopta la Política General Administrativa para bienes tangibles e intangibles adquiridos en la ejecución de convenios con recursos de la ANH", en especial en los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio, y en los procedimientos ANH-GFI-PR-17 y ANHGADPR- 09, los bienes adquiridos por el SGC en la ejecución del Convenio 300 de 2022 no tendrían el carácter de "Activos" para la ANH ya que no son elementos de los cuales pueda aprovechar su uso la Entidad, y estarían probablemente destinados a guardarse en sus bodegas proclives a deteriorarse, lo que no ocurre en cabeza del SGC que los utiliza en procura de cumplir con su objeto. En este sentido, los bienes adquiridos y usados por el SGC en virtud del convenio en cuestión, tienen la vocación de "Gastos", ya que reúnen las condiciones establecidas integralmente en el Numeral 1 del Artículo Segundo en consonancia con el Artículo Séptimo Transitorio de *"TRATAMIENTO DE BIENES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD"* de la Resolución No. 0532 de 2024. Lo anterior de acuerdo al concepto emitido por la OAJ con radicado No. 20251401170033 Id: 1874676 del 09 de junio de 2025.

Adicionalmente, y teniendo como referencia los documentos a los que tuvo acceso la OAJ (total anexos 42) para la redacción del presente concepto, y la estructura e información contenida en el proyecto de acta de liquidación remitida para estudio como documento adjunto en ControlDoc al memorando No. 20252111283553 Id: 1889801, se realizan las siguientes observaciones frente a este último documento:

a. Se debe verificar que la persona que suscribirá el acta de liquidación en representación de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC, efectivamente esté facultada para ello; además se deberá verificar su información personal, como lo es, nacionalidad y número de identificación, entre otros.

b. Verificar la información actualizada de bases de datos de entes de control relacionados con consulta de inhabilidades, impedimentos, recusaciones, o circunstancias similares que impidan o limiten la suscripción del acta de liquidación, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, así como también verificar que el contratista se encuentre al día en sus obligaciones al SGSS.

c. Garantizar la publicación de los documentos relacionados con las etapas el Convenio Interadministrativo No. 014 de 2022 (Numeración SGC) / 300 de 2022 (Numeración ANH) en la plataforma SECOP II.

d. Garantizar el cumplimiento de la salvedad establecida en el acta de liquidación relacionada con la devolución de los recursos no ejecutados por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 960.886.933), en un término no mayor a CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de liquidación.

Así las cosas, se deberán realizar los ajustes, precisiones y correcciones arriba señalados, de manera previa a la suscripción del acta de liquidación. De igual forma, una vez suscrita se debe proceder a su publicación en el SECOP II.

11. Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica

1- Los plazos legales establecidos para su liquidación se encuentran vigentes, por lo que la entidad está facultada para liquidar de forma bilateral o unilateralmente, ya que no se ha superado el término de caducidad para el inicio de acción contractual.

2- El supervisor debe actualizar la plataforma SECOP II, con los documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato (informes de supervisión, informes de actividades, ubicación de los productos), así como proceder al cierre del expediente en la plataforma.

12. Conclusiones

Por encontrarse ajustado a la ley, y de acuerdo con lo expresado, la Oficina Asesora jurídica emite viabilidad jurídica de la liquidación del No. 014 de 2022 (Numeración SGC) / 300 de 2022 (Numeración ANH), suscrito entre la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH,** y el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC**, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE Y SUBSUELO PARA LA ZONA NORTE DE LAS CUENCAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO".*con la salvedad expuesta en el literal d) del numeral 10 observaciones del presente escrito, incluida en el proyecto de Acta de liquidación.

Pablo Cesar Díaz Barrera
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: Acta de liquidación, informes de supervisión.

Revisó:
Diana Marcela Castillo – Abogada OAJ

Adriana Lucia Roa- Abogad OAJ

Proyectó: Erika Mendieta Castillo – Abogada Externa OAJ / Componente Jurídico

CONDICIONES GENERALES	
No. Y FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 014 de 2022 (Numeración SGC) / 300 de 2022 (Numeración ANH)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE Y SUBSUELO PARA LA ZONA NORTE DE LAS CUENCAS DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y SINÚ SAN JACINTO.
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
CONTRATISTA O ASOCIADO	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO	02 de agosto de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	03 de agosto de 2022
MODIFICACIONES AL CONTRATO	**PRÓRROGAS:** No aplica
	ADICIONES: No aplica
	OTROSÍES: No aplica
	ACTA SUSPENSIÓN: No aplica
	ACTA DE REINICIO: No aplica
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	**TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS VEINTE PESOS ($30.843.200.020).** De los cuales el Aporte de la ANH fue de $26.966.296.562 y el Aporte del SGC fue en especie por un valor de $3.876.903.458.
CDP (S) O APROBACIÓN DE VF EXPEDIDA	Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 29822 del 13 de julio de 2022

POR MINHACIENDA			
COMPROMISO (S) PRESUPUESTAL (ES)	Certificado de Registro Presupuestal No. 74222 del 02 de agosto de 2022		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	**TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS VEINTE PESOS ($30.843.200.020)**. De los cuales el Aporte de la ANH fue de $26.966.296.562 y el Aporte del SGC fue en especie por un valor de $3.876.903.458.		
ANTICIPO	SI	NO **X**	Valor $
PAGO ANTICIPADO	SI	NO **X**	Valor $
FORMA DE PAGO	**QUINTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** La ANH desembolsará al SGC el valor correspondiente a su aporte, mediante un desembolso para la vigencia 2022. **PRIMER DESEMBOLSO:** Por un monto de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($12.134.833.453)**, una vez perfeccionado el presente convenio y firmada el acta de inicio. **PARÁGRAFO: Este primer desembolso corresponde a los recursos de los compromisos iniciales para comenzar el convenio.** **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por un monto de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($12.134.833.453)**, una vez se hayan cumplido los siguientes hitos en los cuatro productos: HITO 1: P1: Informe de actividades de campo, diseño y armado de la plataforma geomática, elaboración de la base topográfica. HITO 2: P2: Muestreo detallado del siete por ciento (7%) de los pies de núcleo, preparación y envío de doscientas (200) muestras, elaboración de formatos y plantillas para la presentación de productos finales. HITO 3: P3: Avance de treinta por ciento (30%) en la elaboración PMA y PMS para la contratación de la perforación de un pozo Slim Hole. HITO 4: P4: Avance del treinta por ciento (30%) de adquisición de MT. **PARÁGRAFO:** Se debe entregar un informe compilando los 4 hitos anteriores, el informe deben entenderse como entregable intermedio, según instrucciones y validación por el supervisor. **TERCER DESEMBOLSO**: Por un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS**		

CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.696.629.656), una vez se hayan cumplido los siguientes hitos en los cuatro productos:

HITO 1: P1: Avance de actividades de campo al ochenta por ciento (80%).

HITO 2: P2: Avance en el muestreo detallado del ochenta por ciento (80%) de los pies de núcleo.

HITO 3: P3: Avance de ochenta por ciento (80%) en la elaboración PMA y PMS para la contratación de la perforación de un pozo Slim Hole. Avance en actividades de asistencia técnica a la perforación de pozos Slim Hole.

HITO 4: P4: Avance de setenta por ciento (70%) de adquisición de MT.

PARÁGRAFO: se debe entregar un informe compilando los 4 hitos anteriores, el informe deben entenderse como entregable intermedio, según instrucciones y validación por el supervisor.

Proyección de desembolsos:

Los desembolsos se realizarán según la proyección basada en las necesidades operativas y avances de la ejecución presupuestal previas a hitos de control de avance y ejecución.

FLUJO DE DESEMBOLSOS PARA EL PROYECTO INTEGRACIÓN CERTOGRAFICA DE LA ZONA NORT

	DESEMBOLSO 1		DESEMBOLSO 2		DESEMBOLSO 3		
MES	0	1	2	3	4	5	TOTALES
GASTO EN $	$ 12.134.833.453		$ 12.134.833.453		$ 2.696.629.656		$ 26.966.296.562
% DE GASTO	45%		45%		10%		
HITOS	Firma del acta de inicio	Contratación del personal necesario para el desarrollo de actividades	P1: Informe de actividades de campo, diseño y Armado de la plataforma geomática, elaboración de la base topográfica		P1:Avance de actividades de campo al 80%		
			P2:Muestreo detallado del 7% de los pies de núcleo, preparación y envío de 200 muestras, Elaboración de formatos y plantillas para la presentación de productos finales.		P2:Avance en el muestreo detallado del 80% de los pies de núcleo		
			P3: Avance de 30% en la elaboración PMA y PMS para la contratación de la perforación de un pozo Slim hole.		P3: Avance de 80% en la elaboración PMA y PMS para la contratación de la perforación de un pozo Slim hole. Avance en actividades de asistencia técnica a la perforación de pozos Slim Hole.		
			P4: Avance de 30% de adquisición de MT		P4: Avance de 70% de adquisición de MT		



Por parte del **SGC**, el aporte será en ESPECIE asociado a la información que existe en el EPIS y en la Litóteca Nacional, que estarán disponibles durante la vigencia del presente convenio, la cartografía geológica en escala 1: 100.000 elaborada en la zona del proyecto, las bases de datos de información de campo, la experticia en la zona del grupo de geólogos de GEOCIENCIAS BÁSICAS, equipos, software y el tiempo dedicación de cada profesional del SGC al proyecto.

El aporte del SGC total en especie para este componente se valora en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.876.903.458).**

GASTOS DE PERSONAL						
CONCEPTO	A	B	D	E	F	
PERSONAL	SALARIO MES $	DEDICACIÓN %	VALOR MES (A*B) $	# DE MESES	CANTIDAD	TOTAL, PARCIAL, (D*E*F), $
1. Profesional	$31.135.351	15%	$4.670.302,65	5	1	$ 23.351.513
2. profesional	$11.976.896	15%	$1.796.534,4	5	1	$ 8.982.672
3. profesional	$11.126.019	15%	$1.668.902,85	5	1	$ 8.344.514
4. profesional	$10.343.497	15%	$1.551.524,55	5	1	$ 7.757.623
5. profesional	$9.604.437	15%	$1.440.665,55	5	1	$ 7.203.328

SUBTOTAL PERSONAL (1)	$ 55.639.650

COSTOS POR PRODUCTOS					
TIPO DE ANALISIS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD res 450 2016	Valor unitario en pesos	SUBTOTAL
Lineas sísmicas 2D	Linea	645	30	$ 19.280	$76.935.600
Sísmica 3D (Cubos)	Cubo	10	8878	$ 35.298.928	$352.989.280
Pozos (sin Imágenes)	Pozo	149	256	$ 1.017.856	$151.660.544
Imágenes por registro (10)	Registro	1490	19	$ 75.544	$112.560.560
Cartografia geológica 100k zona de estudios fase 2022 II	Mapa	7	19	$ 75.544	$528.808
SUBTOTAL COSTOS DE PRODUCTOS (2)					$694.674.792

EQUIPOS Y SOFTWARE					
Software Petrel, Geomática y procesamiento MT		Global	X	$ 2.740.610.763	$ 2.740.610.763
Estaciones de trabajo 3d Geomática			4	$146.885.718	$146.885.718
Estaciones de trabajo y computadores		Global	30	$239.092.536	$ 239.092.536
SUBTOTAL ALQUILER DE EQUIPOS Y SOFTWARE (3)					$ 3.126.589.016
TOTAL (1+2+3)					$ 3.876.903.458

CONVENIO 300/014 - 2022

RODUCTOS	APORTES ANH	EJECUTADO	REINTEGRO ANH	% EJECU
P1	$ 4.980.228.481	$ 4.954.260.513	$ 25.967.968	99%
P2	$ 4.619.660.697	$ 4.173.000.970	$ 446.659.727	90%
P3	$ 620.160.736	$ 564.058.105	$ 56.102.632	91%
P4	$ 16.746.246.647	$ 16.314.090.040	$ 432.156.607	97%
TOTAL	$ 26.966.296.562	$ 26.005.409.629	$ 960.886.933	96%

El SGC será la entidad encargada de ejecutar la totalidad de los recursos monetarios del presente convenio.

	Si al vencimiento del plazo del convenio, no se ejecuta la totalidad de los aportes de la ANH, el SGC a través de la dependencia que corresponda, efectuará el reintegro de los recursos que no se ejecutaron de conformidad con lo dispuesto por el supervisor del convenio. En caso de devolución de recursos no ejecutados por el SGC, esta entidad deberá realizar la consignación del saldo no ejecutado incluyendo los rendimientos financieros causados hasta la fecha de consignación. En caso de devolución de recursos no ejecutados por el SGC, esta entidad deberá realizar la consignación del saldo no ejecutado sin realizar descuentos por ningún concepto con previa aprobación y validación de las cifras por parte del supervisor en un plazo máximo de 4 meses a partir de la suscripción de la presente acta. Por encontrarse los recursos aportados por la ANH al SGC en una cuenta única del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no generan rendimientos financieros, ni causan cuotas de administración. Las tablas con la información de referencia de costeos y del personal mínimo requerido entregadas por el SGC en la propuesta técnico-económica: hacen parte integral del presente convenio las cuales están en el Anexo 1. De acuerdo con lo anterior, cualquier modificación y/o ajuste durante la ejecución del convenio debe ser aprobada mediante un otrosí. La ANH y el SGC en conjunto hará la revisión del personal objeto de contratación del convenio de cada componente técnico para su aprobación y posibles modificaciones solicitadas. En el caso que la contratación de un profesional supere el valor de las tablas de clasificación para la contratación de prestación de servicios profesionales, deberá hacer una justificación y solicitud por escrito al supervisor del convenio para su aprobación. "Se presentó una menor ejecución del presupuesto con respecto a los valores determinados en la minuta del convenio debido a un menor tiempo de ejecución de los contratos, disminución de los honorarios del personal técnico debido a modificaciones en los perfiles, menores costos de los pasajes aéreos, menores costos de las comisiones de servicio y ahorros dentro de los contratos de adquisición de bienes y servicios propios de los procesos de contratación abiertos. Es importante poner de presente que la menor ejecución de recursos no afecta la calidad y completitud de los productos entregados por el SGC."
GARANTIAS	**AMPAROS Y PORCENTAJES:** No aplica
	ENTIDAD ASEGURADORA: No aplica **VIGENCIA:** No aplica

NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN (Fecha y número de radicado)	**SUPERVISOR INICIAL:** CARLOS ALBERTO REY GONZÁLEZ, GESTOR T1 GRADO 19 VICEPRESIDENCIA TÉCNICA Radicado No. 20222211164133 ID1300919 del 03 de agosto de 2022 **SUPERVISOR LIQUIDACIÓN:** HUGO HERNÁN BUITRAGO GARZÓN, GERENTE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E) VICEPRESIDENCIA TÉCNICA Radicado No. 20232010591953 ID1488830 del 25 de julio de 2023. CARLOS ALBERTO REY GONZÁLEZ, GESTOR T1 GRADO 19 VICEPRESIDENCIA TÉCNICA Radicado 20242010471763 Id: 1629626 del 11 de julio 2024 LUIS CARLOS VASQUEZ LARA, GESTOR T1 GRADO 18 VICEPRESIDENCIA TÉCNICA Radicado No. 20252010598713 ID1804043 del 04 de abril de 2025.
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	**ORDENADOR DEL GASTO SUSCRIPCIÓN CONTRATO:** LILIANA MARÍA ZULETA TOBÓN – VICEPRESIDENTE TÉCNICA **ORDENADOR DEL GASTO LIQUIDACIÓN CONTRATO** MARIA CECILIA RUIZ CARDONA – VICEPRESIDENTE TÉCNICA

Entre los suscritos, **LUIS CARLOS VASQUEZ LARA** Gestor T1 Grado 18, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.255.701 de Manizales, y **MARIA CECILIA RUIZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.996.511 expedida en Medellín, Vicepresidente Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos según Resolución N° 10852 del 10 de octubre de 2024 y conforme a lo establecido en el Acta de Posesión N° 071 del 15 de octubre de 2024, obrando en calidad de Supervisor y Ordenador del Gasto del **Convenio Interadministrativo No. 014 de 2022 (Numeración SGC) / 300 de 2022 (Numeración ANH)**, respectivamente, suscrito por la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, ANH, identificada con NIT 830127607-8, quienes en adelante se denominarán la ANH y, por otra parte, **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.049.622.885 en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución N° 0533 del 27 de mayo de 2024 y posesionada mediante Acta N° 014 del 22 de mayo de 2024, y con capacidad para suscribir el presente documento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° D 480 del 22 de diciembre del 2022 del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** - SGC, identificado con NIT No. 899.999.294-8,Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente de conformidad con el Decreto Ley 4131 del 03

de noviembre de 201, adscrito al Ministerio de Minas y Energía y que forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), quien en adelante se denominará SGC, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y demás normas vigentes, procedemos a la LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO del Convenio Interadministrativo 014/300 de 2022, con el fin de revisar y registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los bienes y/o productos pactados en desarrollo del Convenio Interadministrativo a la fecha de terminación del plazo de ejecución suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente el compromiso contractual derivado de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29822 del 13 de julio de 2022, por valor de $ 26.966.296.562,00 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 74222 del 02 de agosto de 2022, por valor de $ 26.966.562,00.

2. Que para la supervisión del Convenio fue designado Carlos Alberto Rey González, Gestor T1 Grado 19 Vicepresidencia Técnica, a través de la comunicación interna No. Radicado 20222211164133 ID1300919 del 03 de agosto de 2022.

 Que posteriormente, para la Liquidación del Convenio fue designado Hugo Hernán Buitrago Garzón, Gerente Gestión del Conocimiento (e) Vicepresidencia Técnica, a través de la comunicación interna No. Radicado 20232010591953 ID1488830 del 25 de julio de 2023.

 Que posteriormente, para la Liquidación del Convenio fue designado Carlos Alberto Rey González, Gestor T1 Grado 19 Vicepresidencia Técnica, a través de la comunicación interna No. Radicado 20242010471763 Id: 1629626 del 11 de julio 2024.

 Que posteriormente, para la Liquidación del Convenio fue designado Luis Carlos Vásquez Lara, Gestor T1 Grado 19 (e) de la Vicepresidencia Técnica, a través de la comunicación interna No. Radicado 20252010598713 ID1804043 del 04 de abril de 2025.

1. Frente al Cumplimiento del Objeto Contractual (o del convenio)

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución establecido, el Contratista o asociado cumplió a entera satisfacción con el objeto del Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022.

SI	X
NO	

2. Frente al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, el Contratista o asociado cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
PRIMERA	Recopilar, analizar e integrar toda la información geocientífica disponible en las Cuencas del VIM-SSJ y disponerla de manera organizada en una plataforma geomática.	X		15 de diciembre de 2022
SEGUNDA	Identificar, corregir e interpretar mediante el uso de sensores remotos y trabajo de campo la geología de la zona de estudio, con énfasis en las áreas que carecen de continuidad y/o presentan una interpretación cartográfica contradictoria.	X		15 de diciembre de 2022
TERCERA	Identificar las áreas con problemas de empalme y continuidad geológica.	X		15 de diciembre de 2022
CUARTA	Realizar el levantamiento geológico, mediante transectas cartográficas que permitan la adquisición de nueva y relevante información de campo, aumentando la densidad de estaciones de control y datos relevantes para la representación a escala 1 :50.000.	X		15 de diciembre de 2022
QUINTA	Realizar levantamientos detallados de información estratigráfica y estructural en afloramientos con alta exposición, como puntos de referencia de amarre de información.	X		15 de diciembre de 2022
SEXTA	Realizar muestreos sistemáticos de afloramientos de campo y muestras de pozos (presentes en la Litóteca Nacional) para adelantar análisis de laboratorio en técnicas de caracterización de las propiedades físicas, químicas, ambientes de depósito, y la edad relativa, de tal manera que se establezca una distribución y densidad adecuada para la escala de trabajo.	X		15 de diciembre de 2022
SÉPTIMA	Elaborar el levantamiento de las columnas estratigráficas detalladas a partir de la información del registro litológico de pozos seleccionados y de la información colectada en campo.	X		15 de diciembre de 2022
OCTAVA	Elaborar las cartas de correlación lito y cronoestratigráficas con el fin de evaluar y determinar las características evolutivas de distribución y control del sistema de relleno.	X		15 de diciembre de 2022
NOVENA	Definir la nomenclatura oficial de las unidades litoestratigráficas presentes en la región de	X		15 de diciembre de 2022

	estudio, para el uso unificado en todos los proyectos de las cuencas en estudio.			
DÉCIMA	Elaborar el mapa de integración cartográfica y la memoria técnica a escala 1:50.000 de la zona estudio establecidas en cada una de las cuencas, objetos de estudio.	X		15 de diciembre de 2022
DÉCIMA PRIMERA	Elaborar un documento técnico para adelantar el diseño y la localización de una perforación tipo slim hole, con recuperación total de núcleo de por lo menos 2000 pies.	X		15 de diciembre de 2022
DÉCIMA SEGUNDA	Elaborar el diseño, localización y adquisición de una (1) sección de levantamiento de información magnetotelúrica procesada e integrada con la información geofísica existente del área de estudio.	X		15 de diciembre de 2022
DÉCIMA TERCERA	Realizar las actividades de gestión y socialización de los resultados del proyecto, para transmitir el conocimiento geocientífico a la comunidad científica, a las autoridades y comunidades presentes en la zona de interés.	X		15 de diciembre de 2022

3. Frente a los Productos del Contrato

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, el Contratista (o asociado) ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la ANH de los productos, así:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	SI	NO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
1	**P1- MAPA DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA EN ESCALA 50K DE LA ZONA NORTE DE LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y NORTE DEL SINÚ SAN JACINTO. (EQUIVALENTE A SIETE (7) PLANCHAS 100.000):** Mapa geológico en presentación tipo atlas a escala 1:50.000, con columnas estratigráficas detalladas de cada unidad de roca diferenciada, un informe del modelo morfotectónico regional, y tres secciones estructurales regionales para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. (Un) 1 INFORME de memoria ejecutivo que explica de manera clara y concisa los aspectos geológicos relevantes para comprender tos productos gráficos presentados en el atlas del área de estudio.	X		15 de diciembre de 2022

	<u>Actividades relacionadas:</u> • Integrar la información geológica disponible en el VIM-SSJ en una plataforma geomática diseñada para la escala 1 :50.000. • Analizar e integrar toda la información obtenida de los "proyectos integrados de núcleos" desarrollados por la ANH con universidades y empresas de servicios. • Realizar un diagnóstico de distribución de información existente, para identificar faltantes, bajas densidades, problemas de amarre, errores cartográficos y posibilidades operativas. • Identificar, corregir y reinterpretar mediante el uso de sensores remotos los elementos geológicos en áreas que carecen de continuidad y/o interpretación cartográfica contradictoria. • Analizar e integrar los resultados de sensores remotos, datos de campo, análisis de laboratorio, líneas sísmicas e información de pozos, y toda la información presentada en informes de caracterización realizados previamente por la ANH para los pozos estratigráficos de la zona, denominados Estudios Integrados de Núcleos. • Realizar el levantamiento de información cartográfica de control en lugares de la cuenca donde se requiera información estratigráfica o estructural de mayor detalle, a través de transectas poligonales de control. • Realizar el levantamiento de información estratigráfica y estructural detallada de control en lugares de la cuenca donde se requiera información de mayor detalle para la definición y correlación de unidades litoestratigráficas. • Recolectar y preparar muestras para realizar análisis de QR y certificación de edad, utilizando tanto la infraestructura de la Red Nacional de Laboratorios como laboratorios nacionales e internacionales certificados, que permitan soluciones robustas y adecuadas para la estratigrafía de la región del VIM SSJ. • Elaborar el mapa geológico y los documentos de la memoria técnica para la información de la cartografía geológica obtenida. • Realizar actividades de gestión de socialización, para transmitir el conocimiento geocientífico a la comunidad científica, a las autoridades y comunidades presentes en la zona de interés.				
2	**P2- DOCUMENTO DE CORRELACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y CARTA BIOESTRATIGRÁFICA**	X		15 de diciembre de 2022	

	DE INFORMACIÓN DE SUPERFICIE Y POZOS ESTRATIGRÁFICOS. Un (1) INFORME que contiene una propuesta de correlación de unidades geológicas, superficies limitantes regionales como hitos de correlación, una carta de predicción facial y bioestratigráfica para cada unidad, a partir de columnas estratigráficas estandarizadas, con base en los pozos más representativos de las cuencas, integrados con información de registros eléctricos y columnas de superficie para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. **<u>Actividades relacionadas:</u>** • Elaboración de columnas estratigráficas detalladas a partir de la información del registro litológico de columnas de campo y pozos escogidos en posiciones estratégicas en la cuenca con el fin de identificar características de distribución diferencial de facies y control en el sistema de relleno. En las cuencas de VIM SSJ, se integran los resultados de descripción de muestreo y análisis realizados previamente por la ANH en sus proyectos de Estudios Integrados de Núcleos. • Informe de elaboración de cartas de correlación lito y crono estratigráficas en diferentes posiciones de las cuencas (en superficie y subsuelo) con el fin de evaluar y determinar las características evolutivas de distribución y control del sistema de relleno. Estas cartas representarán la nomenclatura oficial de unidades litoestratigráficas para uso unificado en todos los proyectos de la cuenca. En las cuencas de VIM SSJ, estas cartas se integrarán todos los resultados de los estudios integrados de núcleos y certificación, adelantados por la ANH a sus pozos slim hole y estratigráficos profundos perforados en la cuenca. • Elaboración de modelos de distribución facial y ambientes de depósito, integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, orientada a determinar facies dominantes, comportamientos inerciales, comportamientos autónomos, ciclos de sedimentación y control tectonoestratigráfico. • Elaboración de modelos de distribución de propiedades de QR integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, con modelos				

	numéricos basados en registros eléctricos de pozo, facies sísmicas e información geofísica disponible.			
3	**P3- DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL- PMA Y PLAN DE MANEJO SOCIAL- PMS, DE UNA (1) PERFORACIÓN TIPO SLIM HOLE PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS ESTRATIGRÁFICOS EN LA ZONA DEFINIDA POR LA ANH, Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA ANH SOBRE LA PERFORACIÓN DE POZOS ESTRATIGRÁFICOS.** • Un (1) INFORME que contiene plan de manejo ambiental y plan de manejo social, certificación de consulta previa, prognosis y diseño preliminar del pozo para la perforación de un pozo estratigráfico tipo slim hole con recuperación total de núcleo de por lo menos 2000 pies. • Asistencia técnica en contratos de perforación de pozos slim hole que adelante la ANH durante la vigencia 2022.	X		15 de diciembre de 2022
4	**P4- DISEÑO, LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE UNA (1) SECCIÓN DE INFORMACIÓN MAGNETOTELÚRICA (200 PUNTOS) PARA EL PROCESAMIENTO E INTEGRACIÓN EN UN MODELO GEOFÍSICO DEL SUBSUELO A LA INFORMACIÓN GEOFÍSICA EXISTENTE (SÍSMICA DE REFLEXIÓN, GRAVIMETRÍA Y MAGNETOMETRÍA) EN LA ZONA NORTE DE LA CUENCA VIM-SSJ.** • Un (1) INFORME de diseño y propósito de la sección proyectada, que será presentada para su revisión y aprobación de la ANH. • Un (1) INFORME de levantamiento, resultados y procesamiento. • Adquisición de 10 estaciones MT para incrementar a 13 las disponibles para realizar levantamientos masivos de la técnica en las fases futuras de estos proyectos y así cumplir con el propósito de completar las secciones planteadas en la fase 1 y fase 2 para cerca de 1800 puntos de muestreo. Adicionalmente deberá realizar y entregar los siguientes productos generales: • Presentación técnica inicial del proyecto en la Vicepresidencia Técnica de la ANH y copia digital de la misma (archivo .PPTX de Microsoft Power Point y PDF de Adobe Acrobat), en la cual deberá presentarse el	X		15 de diciembre de 2022

	cronograma de actividades, el equipo de profesionales y la metodología ajustada para el desarrollo del proyecto. • Informes mensuales con la relación de las actividades y avances en la ejecución del proyecto.			

4. Con relación a los Pagos Contractuales

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución, la situación de los pagos realizados al Contratista o asociado es la siguiente:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (incluidas las adiciones)	**$30.843.200.020** $ 26.966.296.562 por parte de la ANH $ 3.876.903.458 en especie por parte del SGC
2	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DE TEMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	**$ 26.966.296.562** Discriminados así: $12.134.833.453 $12.134.833.453 $ 2.696.629.656
3	SALDO PENDIENTE DE PAGO**	$ 0
4	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR**	$ 960.886.933
4	VALOR ANTICIPO OTORGADO	$ 0
5	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	$ 0
** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los pagos pendientes de realizar y/o los saldos no ejecutados.		

5. Con relación a los Rendimientos Financieros

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (RE-31625 corte 25 abril de 2025)	$ 211.823.952
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	$ 0
* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda. ** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.		

Que los bienes y/o productos pactados en el Convenio Interadministrativo No. 300 de 2022 fueron entregados por el contratista, así:

ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRODUCTO ENTREGABLE	No. RADICACION	FECHA DE ENTREGA	AREA QUE RECIBE DE LA ANH (Nombre y cargo del responsable del recibo en la Entidad)
1	**P1- MAPA DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA EN ESCALA 50K DE LA ZONA NORTE DE LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y NORTE DEL SINÚ SAN JACINTO. (EQUIVALENTE A SIETE (7) PLANCHAS 100.000):** Mapa geológico en presentación tipo atlas a escala 1:50.000, con columnas estratigráficas detalladas de cada unidad de roca diferenciada, un informe del modelo morfotectónico regional, y tres secciones estructurales regionales para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. (Un) 1 INFORME de memoria ejecutivo que explica de manera clara y concisa los aspectos geológicos relevantes para comprender tos productos gráficos presentados en el atlas del área de estudio. **<u>Actividades relacionadas:</u>** • Integrar la información geológica disponible en el VIM-SSJ en una plataforma geomática diseñada para la escala 1 :50.000. • Analizar e integrar toda la información obtenida de los "proyectos integrados de núcleos" desarrollados por la ANH con universidades y empresas de servicios. • Realizar un diagnóstico de distribución de información existente, para identificar faltantes, bajas densidades, problemas	**Entrega ANH:** 20232010000042 ID1383653 **Entrega EPIS:** TR 07265 Alcances: TR 10531 TR 10966 TR 11085 TR 11130	**ANH:** 29.12.2022 **EPIS:** 02.01.2023 Alcances: 27/12/2024 30/04/2025 16/05/2025 21/05/2025	Carlos Alberto Rey Gonzalez – Gestor T1 G19 Vicepresidencia técnica.

	de amarre, errores cartográficos y posibilidades operativas • Identificar, corregir y reinterpretar mediante el uso de sensores remotos los elementos geológicos en áreas que carecen de continuidad y/o interpretación cartográfica contradictoria. • Analizar e integrar los resultados de sensores remotos, datos de campo, análisis de laboratorio, líneas sísmicas e información de pozos, y toda la información presentada en informes de caracterización realizados previamente por la ANH para los pozos estratigráficos de la zona, denominados Estudios Integrados de Núcleos. • Realizar el levantamiento de información cartográfica de control en lugares de la cuenca donde se requiera información estratigráfica o estructural de mayor detalle, a través de transectas poligonales de control. • Realizar el levantamiento de información estratigráfica y estructural detallada de control en lugares de la cuenca donde se requiera información de mayor detalle para la definición y correlación de unidades litoestratigráficas. • Recolectar y preparar muestras para realizar análisis de QR y certificación de edad, utilizando tanto la infraestructura de la Red Nacional de Laboratorios como laboratorios nacionales e internacionales certificados, que permitan soluciones robustas y adecuadas para la estratigrafía de la región del VIM SSJ. • Elaborar el mapa geológico y los documentos de la memoria técnica para la información de la cartografía geológica obtenida. • Realizar actividades de gestión de socialización, para transmitir el			

	conocimiento geocientífico a la comunidad científica, a las autoridades y comunidades presentes en la zona de interés.			
2	**P2- DOCUMENTO DE CORRELACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y CARTA BIOESTRA TIGRÁFICA DE INFORMACIÓN DE SUPERFICIE Y POZOS ESTRATIGRÁFICOS.** Un (1) INFORME que contiene una propuesta de correlación de unidades geológicas, superficies limitantes regionales como hitos de correlación, una carta de predicción facial y bioestratigráfica para cada unidad, a partir de columnas estratigráficas estandarizadas, con base en los pozos más representativos de las cuencas, integrados con información de registros eléctricos y columnas de superficie para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. **<u>Actividades relacionadas:</u>** • Elaboración de columnas estratigráficas detalladas a partir de la información del registro litológico de columnas de campo y pozos escogidos en posiciones estratégicas en la cuenca con el fin de identificar características de distribución diferencial de facies y control en el sistema de relleno. En las cuencas de VIM SSJ, se integran los resultados de descripción de muestreo y análisis realizados previamente por la ANH en sus proyectos de Estudios Integrados de Núcleos. • Informe de elaboración de cartas de correlación lito y crono estratigráficas en diferentes posiciones de las cuencas (en superficie y subsuelo) con el fin de	**Entrega ANH:** 20232010000042 ID1383653 **Entrega EPIS:** TR-07265	**ANH:** 29.12.2022 **EPIS:** 02.01.2023	Carlos Alberto Rey Gonzalez – Gestor T1 G19 Vicepresidencia técnica

	evaluar y determinar las características evolutivas de distribución y control del sistema de relleno. Estas cartas representarán la nomenclatura oficial de unidades litoestratigráficas para uso unificado en todos los proyectos de la cuenca. En las cuencas de VIM SSJ, estas cartas se integrarán todos los resultados de los estudios integrados de núcleos y certificación, adelantados por la ANH a sus pozos slim hole y estratigráficos profundos perforados en la cuenca. • Elaboración de modelos de distribución facial y ambientes de depósito, integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, orientada a determinar facies dominantes, comportamientos inerciales, comportamientos autónomos, ciclos de sedimentación y control tectonoestratigráfico. • Elaboración de modelos de distribución de propiedades de QR integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, con modelos numéricos basados en registros eléctricos de pozo, facies sísmicas e información geofísica disponible.			
3	**P3- DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL- PMA Y PLAN DE MANEJO SOCIAL- PMS, DE UNA (1) PERFORACIÓN TIPO SLIM HOLE PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS ESTRATIGRÁFICOS EN LA ZONA DEFINIDA POR LA ANH, Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA ANH SOBRE LA PERFORACIÓN DE POZOS ESTRATIGRÁFICOS.** • Un (1) INFORME que contiene plan de manejo ambiental y plan de manejo social, certificación de consulta previa, prognosis y diseño preliminar del pozo para la perforación de un pozo	**Entrega ANH:** 20232010000042 ID1383653 **Entrega EPIS:** TR-07265	**ANH:** 29.12.2022 **EPIS:** 02.01.2023	Carlos Alberto Rey Gonzalez – Gestor T1 G19 Vicepresidencia técnica

	estratigráfico tipo slim hole con recuperación total de núcleo de por lo menos 2000 pies. • Asistencia técnica en contratos de perforación de pozos slim hole que adelante la ANH durante la vigencia 2022.			
4	**P4- DISEÑO, LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE UNA (1) SECCIÓN DE INFORMACIÓN MAGNETOTELÚRICA (200 PUNTOS) PARA EL PROCESAMIENTO E INTEGRACIÓN EN UN MODELO GEOFÍSICO DEL SUBSUELO A LA INFORMACIÓN GEOFÍSICA EXISTENTE (SÍSMICA DE REFLEXIÓN, GRAVIMETRÍA Y MAGNETOMETRÍA) EN LA ZONA NORTE DE LA CUENCA VIM-SSJ.** • Un (1) INFORME de diseño y propósito de la sección proyectada, que será presentada para su revisión y aprobación de la ANH. • Un (1) INFORME de levantamiento, resultados y procesamiento. • Adquisición de 10 estaciones MT para incrementar a 13 las disponibles para realizar levantamientos masivos de la técnica en las fases futuras de estos proyectos y así cumplir con el propósito de completar las secciones planteadas en la fase 1 y fase 2 para cerca de 1800 puntos de muestreo. **Adicionalmente deberá realizar y entregar los siguientes productos generales:** • Presentación técnica inicial del proyecto en la Vicepresidencia Técnica de la ANH y copia digital de la misma (archivo .PPTX de Microsoft Power Point y PDF de Adobe Acrobat), en la cual deberá presentarse el	**Entrega ANH:** 20232010000042 ID1383653 **Entrega EPIS** TR-07265 Alcances: TR 10531 TR 11191	**ANH:** 02-01-2023 **EPIS:** 29/12/2022 Alcances: 27/12/2024 06/06/2025	Carlos Alberto Rey Gonzalez – Gestor T1 G19 Vicepresidencia técnica

	cronograma de actividades, el equipo de profesionales y la metodología ajustada para el desarrollo del proyecto. • Informes mensuales con la relación de las actividades y avances en la ejecución del proyecto.			

Observaciones:

Equipos adquiridos

Se realizó en los meses de diciembre de 2022, febrero y marzo de 2023 en las instalaciones del SGC, la identificación y plaqueteo de los equipos de geofísica, como también se realizó la verificación de la adquisición de estos equipos (equipo, cantidad, valor) teniendo en cuenta los soportes de compra (facturas, actas, entre otros) allegados por el SGC el 25 de abril de 2023, con lo cual se suscribió el 25 de abril de 2023 por las partes, la respectiva Acta de Identificación y Tenencia de Bienes Adquiridos, la cual hace parte integral de la presente Acta de Liquidación.

Conforme con lo anterior, las partes se comprometen a hacer uso de estos equipos adquiridos en el Convenio Interadministrativo 014/300 de 2022, en los proyectos que se suscriban con base en el Convenio Marco 428 de 2020[1] y en los demás proyectos que actualmente se están estructurando entre las dos entidades (ANH-SGC) en cabeza de la VT, como también en los convenios o contratos que a futuro se puedan llegar a suscribir entre las entidades, para adelantar algunos procesos de investigación que contribuyan a la continuidad del diseño de la política tendiente al desarrollo y aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (Transición energética del país) y a las funciones asignadas a la Agencia en cuanto a las FNCE por Minminas.

Que los bienes y/o productos entregados por el Contratista, cumplen con todas las condiciones técnicas pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022 y, por lo tanto, han sido recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Que con la entrega de los mismos, el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

[1] ACUERDO MARCO No. ANH 428 de 2020 para la ANH y 019 de 2020 para el SGC, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, financieros y logísticos, entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH y el Servicio Geológico Colombiano- SGC, con el fin de implementar mecanismos de investigación, generación e intercambio de conocimiento geocientífico y técnico, y de apoyo mutuo en las actividades y proyectos de las dos instituciones, que contribuyan a la consolidación de la institucionalidad del sector de los hidrocarburos, en cumplimiento de las actividades misionales de cada entidad".

Que el supervisor y/o interventor del contrato, autorizó los pagos efectuados al contratista, previa certificación del recibo a satisfacción de los productos pactados y/o el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del Contratista.

Que la ejecución presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 300 de 2022 es la siguiente:

No.	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	No. Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor Pagado
1	29822	74222	375200322	24-11-2022	$12.134.833.453
2			385447422	30-11-2022	$12.134.833.453
3			410412022	27-12-2022	$2.692.629.656
Resumen de Pagos					
Total pagos RP 74222 de 2022					$26.966.296.562
Total pagos ANH al Contrato No 014/300 de 2022					$26.966.296.562
Saldo en RP 74222 para Liberación					$0
Saldo no ejecutado para reintegrar a la ANH					$960.886.933
Otros Conceptos para reintegrar a la ANH (rendimientos financieros)					$0
Valor total aportes en especie					$3.876.903.458

Que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante Radicado 20256011273603 Id: 1886015 del 12 de junio de 2025 expidió Informe de Estado Presupuestal y Financiero, en el que consta que se verificó la ejecución presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022, según lo anteriormente descrito, el cual se anexa y forma parte integral de esta acta.

EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICAN

Que el contratista cumplió con el objeto contractual y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022, y que entregó a satisfacción de la ANH todos los bienes, productos y/o servicios establecidos contractualmente, así:

BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA Y RECIBO	UBICACIÓN	REGISTRO RADICADO

1	**P1- MAPA DE INTEGRACIÓN CARTOGRÁFICA EN ESCALA 50K DE LA ZONA NORTE DE LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA Y NORTE DEL SINÚ SAN JACINTO. (EQUIVALENTE A SIETE (7) PLANCHAS 100.000):** Mapa geológico en presentación tipo atlas a escala 1:50.000, con columnas estratigráficas detalladas de cada unidad de roca diferenciada, un informe del modelo morfotectónico regional, y tres secciones estructurales regionales para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) (Un) 1 INFORME de memoria ejecutivo que explica de manera clara y concisa los aspectos geológicos relevantes para comprender tos productos gráficos presentados en el atlas del área de estudio. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) **<u>Actividades relacionadas:</u>** • Integrar la información geológica disponible en el VIM-SSJ en una plataforma geomática diseñada para la escala 1 :50.000. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Analizar e integrar toda la información obtenida de los "proyectos integrados de núcleos" desarrollados por la ANH con universidades y empresas de servicios. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Realizar un diagnóstico de distribución de información existente, para identificar faltantes, bajas densidades, problemas de amarre, errores cartográficos y posibilidades operativas	02-01-2023	EPIS	ANH 20232010000042 ID1383653 **EPIS** **CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01147_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 1**

	(Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Identificar, corregir y reinterpretar mediante el uso de sensores remotos los elementos geológicos en áreas que carecen de continuidad y/o interpretación cartográfica contradictoria. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Analizar e integrar los resultados de sensores remotos, datos de campo, análisis de laboratorio, líneas sísmicas e información de pozos, y toda la información presentada en informes de caracterización realizados previamente por la ANH para los pozos estratigráficos de la zona, denominados Estudios Integrados de Núcleos. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Realizar el levantamiento de información cartográfica de control en lugares de la cuenca donde se requiera información estratigráfica o estructural de mayor detalle, a través de transectas poligonales de control. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Realizar el levantamiento de información estratigráfica y estructural detallada de control en lugares de la cuenca donde se requiera información de mayor detalle para la definición y correlación de unidades litoestratigráficas. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Recolectar y preparar muestras para realizar análisis de QR y certificación de edad, utilizando tanto la infraestructura de la Red Nacional de Laboratorios como laboratorios nacionales e internacionales certificados, que permitan soluciones robustas y			

	adecuadas para la estratigrafía de la región del VIM SSJ. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Elaborar el mapa geológico y los documentos de la memoria técnica para la información de la cartografía geológica obtenida (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Realizar actividades de gestión de socialización, para transmitir el conocimiento geocientífico a la comunidad científica, a las autoridades y comunidades presentes en la zona de interés. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa)			
2	**P2- DOCUMENTO DE CORRELACIÓN ESTRATIGRÁFICA Y CARTA BIOESTRA TIGRÁFICA DE INFORMACIÓN DE SUPERFICIE Y POZOS ESTRATIGRÁFICOS.** Un (1) INFORME que contiene una propuesta de correlación de unidades geológicas, superficies limitantes regionales como hitos de correlación, una carta de predicción facial y bioestratigráfica para cada unidad, a partir de columnas estratigráficas estandarizadas, con base en los pozos más representativos de las cuencas, integrados con información de registros eléctricos y columnas de superficie para las cuencas de VIM-SSJ en las zonas definidas. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) **<u>Actividades relacionadas:</u>** • Elaboración de columnas estratigráficas detalladas a partir de la información del registro litológico de columnas de campo y pozos escogidos en posiciones estratégicas en la cuenca con el fin de identificar características	02-01-2023	EPIS	ANH 20232010000042 ID1383653 **EPIS** **CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01156_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 2**

	de distribución diferencial de facies y control en el sistema de relleno. En las cuencas de VIM SSJ, se integran los resultados de descripción de muestreo y análisis realizados previamente por la ANH en sus proyectos de Estudios Integrados de Núcleos. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Informe de elaboración de cartas de correlación lito y crono estratigráficas en diferentes posiciones de las cuencas (en superficie y subsuelo) con el fin de evaluar y determinar las características evolutivas de distribución y control del sistema de relleno. Estas cartas representarán la nomenclatura oficial de unidades litoestratigráficas para uso unificado en todos los proyectos de la cuenca. En las cuencas de VIM SSJ, estas cartas se integrarán todos los resultados de los estudios integrados de núcleos y certificación, adelantados por la ANH a sus pozos slim hole y estratigráficos profundos perforados en la cuenca. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Elaboración de modelos de distribución facial y ambientes de depósito, integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, orientada a determinar facies dominantes, comportamientos inerciales, comportamientos autónomos, ciclos de sedimentación y control tectonoestratigráfico. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Elaboración de modelos de distribución de propiedades de QR integrando la información obtenida y procesada en las fases terminadas del proyecto, con modelos numéricos basados en registros eléctricos de pozo, facies sísmicas e información			

	geofísica disponible. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa)			
3	**P3- DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PMA Y PLAN DE MANEJO SOCIAL-PMS, DE UNA (1) PERFORACIÓN TIPO SLIM HOLE PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS ESTRATIGRÁFICOS EN LA ZONA DEFINIDA POR LA ANH, Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA ANH SOBRE LA PERFORACIÓN DE POZOS ESTRATIGRÁFICOS.** • Un (1) INFORME que contiene plan de manejo ambiental y plan de manejo social, certificación de consulta previa, prognosis y diseño preliminar del pozo para la perforación de un pozo estratigráfico tipo slim hole con recuperación total de núcleo de por lo menos 2000 pies. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Asistencia técnica en contratos de perforación de pozos slim hole que adelante la ANH durante la vigencia 2022. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa)	02-01-2023	EPIS	ANH 20232010000042 ID1383653 **EPIS** **CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01127_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 3**
4	**P4- DISEÑO, LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE UNA (1) SECCIÓN DE INFORMACIÓN MAGNETOTELÚRICA (200 PUNTOS) PARA EL PROCESAMIENTO E INTEGRACIÓN EN UN MODELO GEOFÍSICO DEL SUBSUELO A LA INFORMACIÓN GEOFÍSICA EXISTENTE (SÍSMICA DE REFLEXIÓN, GRAVIMETRÍA Y MAGNETOMETRÍA) EN LA ZONA NORTE DE LA CUENCA VIM-SSJ.**	02-01-2023	EPIS	ANH 20232010000042 ID1383653 **EPIS** **CONSTANCIA_SGC_EPIS-CONS-01155_300-ANH-2022_014-SGC_PRODUCTO 4**

	• Un (1) INFORME de diseño y propósito de la sección proyectada, que será presentada para su revisión y aprobación de la ANH. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Un (1) INFORME de levantamiento, resultados y procesamiento. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Adquisición de 10 estaciones MT para incrementar a 13 las disponibles para realizar levantamientos masivos de la técnica en las fases futuras de estos proyectos y así cumplir con el propósito de completar las secciones planteadas en la fase 1 y fase 2 para cerca de 1800 puntos de muestreo. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) **Adicionalmente deberá realizar y entregar los siguientes productos generales:** • Presentación técnica inicial del proyecto en la Vicepresidencia Técnica de la ANH y copia digital de la misma (archivo .PPTX de Microsoft Power Point y PDF de Adobe Acrobat), en la cual deberá presentarse el cronograma de actividades, el equipo de profesionales y la metodología ajustada para el desarrollo del proyecto. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa) • Informes mensuales con la relación de las actividades y avances en la ejecución del proyecto. (Radicado y fecha entrega dd-mm-aaaa)			

EL CONTRATISTA / ASOCIADO
DECLARA

Que ha cumplido en su totalidad con el objeto y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas señaladas en el convenio.

Que entregó a satisfacción de la ANH todos los bienes, productos y/o servicios establecidos contractualmente y que por medio de la presente acta se liquida el antes citado convenio de mutuo acuerdo.

Que recibió a entera satisfacción los pagos realizados por la ANH pactados para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022, previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Que acepta la presente liquidación de mutuo acuerdo y manifiesta que a la fecha la ANH no le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a posteriores reclamaciones derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022 y mediante la suscripción de la presente Acta, se declara a paz y salvo por todo concepto.

LAS PARTES DECLARAN

OBSERVACIONES POR LA ANH:

Quienes actualmente asumen la actividad con fines de liquidación del negocio jurídico en cuestión por parte de la ANH en condición de supervisor y ordenador del gasto respectivamente, estiman necesario señalar que, a partir de las circunstancias que actualmente son objeto de indagación por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo reseñado en la Indagación Preliminar No. IP-86112-2023-43639, para la finalidad anunciada y buscando cumplir con el deber funcional que les asiste a los servidores públicos que en esta actuación intervienen, y considerando además que en el acta del recibo a satisfacción del producto, bienes o servicios o recibo no se menciona lo relativo al tratamiento de los bienes adquiridos en virtud del contrato por parte del Servicio geológico colombiano, estiman necesario consignar las siguientes constancias como razones objetivas para efectos de la materialización del presente trámite:

- Sea lo primero señalar que, el presente Convenio Interadministrativo, se suscribió como acuerdo de voluntades derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 019 SGC /428 ANH de 2020, negocio jurídico cuyo objeto se concretó en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, financieros y logísticos, entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y el Servicio Geológico Colombiano - SGC, con el fin de implementar mecanismos de investigación, generación e intercambio de conocimiento geocientifico y técnico, que contribuyan a la consolidación de la institucionalidad del sector de los hidrocarburos, en cumplimiento de las actividades misionales de cada entidad.",* cuyo plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2040; otrosí autorizado mediante viabilidad jurídica con radicado No. 20211402635813 Id: 997745del 10-11-2021.

- El 03 de marzo de 2025, la Dirección de Investigaciones 4 de la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo - CGR, mediante documento con radicado 2025EE0036494, comunicó a la ANH: *"(…)* ***VISITA ESPECIAL*** *a la Agenda Nacional de Hidrocarburos, dentro del trámite de la Indagación Preliminar No. IP-86112-2023-43639. Entidad Afectada: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS"*.

- El 17 de marzo de 2025, el Servicio Geológico Colombiano, a través del director técnico de Geociencias Básicas, mediante documento con radicado de entrada ANH No. 20252010659032 Id: 1871488 del 30 de mayo de 2025, expidió certificación sobre el uso de los equipos adquiridos en virtud del convenio No. 014/ 300 de 2022, de conformidad con la siguiente imagen:

CERTIFICA

Que los equipos de geofísica como magnetómetros, gravímetros y equipos de magnetotelúrica, adquiridos en el Convenio Interadministrativo No. 300 (numeración ANH)/014 (numeración SGC) de 2022, fueron utilizados así:

El Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo de Geotermia en desarrollo de su Proyecto de Gestión ID1001632, emprendió la adquisición de datos gravimétricos, GNSS y magnéticos terrestres en el área geotérmica del volcán Cerro Bravo (AGCB) durante los días 17 de septiembre al 7 de octubre de 2024. De igual manera se realizaron salidas a campo entre el 3 y el 7 de diciembre de 2024, para llevar a cabo la calibración de los equipos en el Observatorio Geomagnético de Fúquene (isla del Santuario), como consta en los documentos e informes ejecutivos adjuntos en el drive: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ylyuL0MGrmG7j97VuCADfg3b_IZ0k04i

Por su parte los gravímetros y equipos de magnetotelúrica-MT fueron utilizados del 6 al 28 de septiembre de 2022 en los municipios de Moñitos y Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba, del 5 al 31 de octubre de 2022 en los municipios de Moñitos, Lorica y San Pelayo, del 1 al 30 de noviembre de 2022 en los municipios de San Pelayo, Cerete y Ciénaga de Oro, y desde el 1 al 6 de diciembre de 2022; esto con el objeto de cumplir con la elaboración del PRODUCTO 4. *Diseño, localización y levantamiento de una (1) sección de información magnetotelúrica (200 puntos) para el procesamiento e integración en un modelo geofísico del subsuelo a la información geofísica existente (sísmica de reflexión, gravimetría y magnetometría) en la zona norte de la cuenca VIM-SSJ.* De igual manera se realizaron salidas a campo para calibración de los gravímetros partiendo desde el Cerro Guadalupe hasta el Museo del río Magdalena en Honda y entre los municipios de Palmito y Toluviejo entre el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, la toma de datos y resultados se pueden consultar en el drive:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1R--IDrgw6Ad65HRep17CahKZE0wejqOe

Es importante mencionar que para el SGC es necesario contar estos equipos dado que permiten el cumplimiento de los objetivos planteados con la Agencia Nacional de Hidrocarburos para continuar adelantado proyectos de investigación conjunta.

- El 26 de marzo de 2025, mediante documento con radicado ANH No. 20252110463491 Id: 1780012 del 26 de marzo de 2025, el supervisor del convenio 14/300 de 2022 para la época, solicitó al SGC la entrega de información relacionada con Informes Financieros Finales y las Constancias de Entrega, así como el despliegue de actuaciones administrativas necesarias para poder proceder a liquidar el referido convenio.

- A partir de mesas de trabajo adelantadas internamente en la ANH, relativas al tratamiento de los bienes adquiridos en virtud del citado Convenio Interadministrativo, la Vicepresidencia Técnica, mediante documentos con radicados números 20252110588243 Id: 1801535 del 28-03-2025 y 20252110588233 Id: 1801534 del 23-03-2025, dirigidos a la VAF y OAJ, respectivamente, se solicitó concepto y viabilidad jurídica, financiera, administrativa y demás, sobre la transferencia de bienes, en el marco de la liquidación convenios con el SGC, considerando que, al interior de la Agencia, existían disposiciones internas contenidas en las Resoluciones: 1) 058 del 5 de febrero de 2020; 2) 582 del 17 de junio de 2022; y 3) 532 del 09 de julio de 2024, las cuales impartían políticas sobre el tratamiento de bienes para los convenios que suscribiera la ANH.

- La Vicepresidencia Administrativa y Financiera, solicitó al SGC por medio del radicado No. 20256210473361, Id: 1803166, informará el estado de los bienes recibidos en virtud del convenio 14/ 300 de 2022.

- A su turno el SGC, a través del oficio con radicado No. SGC-1-2025-003825 del 11-04-2025 y radicado de entrada ANH No. 20256210659072 Id: 1871511 del 30 de mayo de 2025, respondió a VAF (E) sobre lo peticionado, indicando lo siguiente:

 "(…)

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Los proyectos mencionados tienen como objetivo generar información geocientífica precisa y confiable, para lo cual se requiere equipamiento especializado. Además de los equipos de laboratorio, se adquirieron instrumentos de campo, como brújulas, GPS y cámaras, que garantizan la adecuada recolección de muestras geológicas para su posterior análisis.

En relación con los activos adquiridos, informo que estos fueron registrados como propiedad, planta y equipo del Servicio Geológico Colombiano. La depreciación de dichos activos se realiza mediante el método de línea recta, conforme a la normatividad vigente, y se aplica únicamente a los bienes facturados a nombre de la entidad. Asimismo, estos activos forman parte del patrimonio institucional declarado en los reportes de ingresos y patrimonio, y los impuestos asociados fueron debidamente reportados en los períodos fiscales correspondientes a las transacciones realizadas.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

- Posteriormente, la VAF, en respuesta a la VT sobre lo consultado, mediante Radicado 20256010827953 Id: 1832605 del 05 -05-2025, concluyó que:

> *" (…) la resolución 532 de 2024 retoma lo dicho por la Contaduría General de la Nación, desde el año 2007 frente al reconocimiento de bienes como activos o gasto, según la esencia económica que motivó su adquisición, ateniéndose al principio de esencia sobre forma. Adicionalmente, el Servicio Geológico Colombiano, ha manifestado expresamente que reconoce los bienes adquiridos en el marco de los convenios interadministrativos números 634 de 2021 y 300 de 2022, como activos, incorporándolos en su inventario y contabilidad; lo cual en la práctica significa que el control de los mismos está en cabeza de esa entidad.*
>
> *Por lo cual, este despacho muy comedidamente le informa que las actuaciones que se adelanten sobre el particular deberán atenerse a lo contemplado en la resolución 532 de 2024, "Por la cual se adopta la Política General Administrativa para bienes tangibles e intangibles adquiridos en la ejecución de convenios con recursos de LA ANH".*

-Por su parte, la OAJ en respuesta al requerimiento elevado por la VT en relación con el concepto y viabilidad jurídica de transferencia de bienes en el marco de la liquidación de los convenios interadministrativos 634 de 2021 y 300 de 2022, suscritos entre la ANH y el SGC, mediante documento con Radicado 20251401170033 Id: 1874676 del 09 de junio de 2025, respondió lo siguiente:

> *"(…) En este sentido, y aunque en los Estados Financieros auditados por la CGR en el punto concreto de la clasificación de los bienes adquiridos en virtud de los mencionados convenios los cuales fueron considerados como activos de la ANH, lo que no fue objetado o controvertido en su oportunidad por parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en la actualidad existen los instrumentos jurídicos, en especial la Resolución No. 0532 de 2024, que le permite a la Entidad definir el tratamiento de los bienes adquiridos mediante Convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de este acto administrativo; lo propio debe ser que bajo la égida de lo establecido en el Artículo Segundo ejusdem sean considerados como "Gastos" ya que, a fuerza de ser reiterativos, son bienes que fueron adquiridos por el SGC para el cumplimiento de sus obligaciones convencionales que no tenían ni tienen la finalidad de ser aprovechados por la ANH, más sí por el SGC, pero además que la ANH no esperaba recibirlos y si los recibiera sería para dejarlos en su bodega, inutilizados y sometidos a su deterioro.*
>
> *En importante advertir que para que los bienes se consideren como activos de la ANH, implica que en virtud del artículo 669 del Código Civil, la Entidad ostente su propiedad, condición que le otorga las facultades de uso, disfrute, disposición y protección, situación que no se ha ejercido ya que quien los ha usado y tenido a su disposición por cuenta de lo acordado en los Convenios, es el SGC. Ahora, la posible falta de formalización de los bienes por las partes, no implica en la actualidad, que no se pueda cumplimiento a las condiciones de carácter contable establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación y por ello deberá ser replicado lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 0532 de 2024, que definiría las condiciones básicas para el uso de los bienes adquiridos por el SGC en el marco de los Convenios tantas veces referidos a lo largo del presente escrito.*

Así las cosas, de la pregunta planteada inicialmente se puede concluir que, de acuerdo con la normatividad aplicable y los acuerdos convencionales, ***los bienes adquiridos por el SGC en ejecución de los Convenios Interadministrativos 634 de 2021 y 300 de 2022, deben ser considerados contablemente como "Gastos" para la ANH*** *(…)"* (Énfasis nuestro).

Por medio de documento con Radicado 20252010808801 Id: 1835279 del 09-05-2025, la VT consultó a la CGR, sobre la procedencia de liquidar el Convenio Interadministrativo 014/300 de 2022 habida cuenta de la diligencia que adelanta dicho ente de control fiscal, quien mediante documento con radicado 2025EE0098006 del 20 de mayo de 2025, respondió que: *"(…) procede este despacho a manifestarle que el Ente de control no puede entrar a coadministrar ni a interferir en los procesos administrativos propios de las Entidades auditadas. Es, por tanto, que, dentro de los procesos y procedimientos establecidos por su Entidad, son los que definen los trámites para llevar a cabo la liquidación de sus procesos contractuales (…)",* con lo cual se estima por parte de esta VT, se han agotado y consultado todos canales necesarios para poder proceder al cumplimiento del citado objetivo contractual.

Ahora bien, resulta necesario mencionar que las partes considerando que la eventual discrepancia que surgiera al interior de la ejecución del acuerdo de voluntades, tendría como mecanismo de solución la regla pactada en la Cláusula Décima Sexta, promovieron distintos escenarios de trabajo, tendientes a aclarar, verificar y superar los temas relacionados en particular con los bienes adquiridos en virtud del convenio, pudiendo determinar las partes que, los mismos, se encuentran inventariados (Acta de Identificación de Bienes) y con las respectivas imputaciones presupuestales a cargo del SGC, lo cual de suyo implica que en modo alguno la ANH, podría contabilizar doblemente tales bienes, y a la postre, evaluando la vigencia del Convenio Marco No. 019 SGC /428 ANH de 2020, se determina que los mismos facilitan el cumplimiento de su objeto a largo aliento, salvaguardando principios que como el de economía, disminuyen la inversión de presupuesto para adquirir equipos con los que ya cuenta el SGC, no sólo para la atención oportuna de compromisos derivados de los convenios específicos, sino además para el cumplimiento de su objetivo misional, en el marco legal y reglamentario que le asisten en el ordenamiento colombiano para la atención de las metas trazadas por el gobierno nacional.

Así pues, desde la actual Vicepresidencia Técnica, considerando el hecho que los términos para efectos de liquidación de los contratos estatales son perentorios y preclusivos (artículo 11, de la Ley 1150 de 2007), norma de carácter imperativo sobre la obligación legal de liquidar, adelanta la presente actuación considerando que en el proceso intervinieron distintas personas con diferentes responsabilidades, y sobre la base de las cuales se sustentaron en su momento las actuaciones como recepción de bienes, terminaciones, autorizaciones de desembolsos de aportes, y demás aspectos requeridos para poder estructurar la presente etapa contractual.

SALVEDADES

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 se establece que "*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo*".

Conforme a lo manifestado en el *Formato de informe de ejecución financiera para convenios y contratos interadministrativos del SGC*, se evidencia un saldo de recursos no ejecutados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014/300 DE 2022 por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 960.886.933) que deben ser devueltos a la ANH.

Con base en la facultad establecida en la ley 1150 de 2007, antes citada, las partes firmantes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014/300 DE 2022 se permiten efectuar la siguiente salvedad a la presente liquidación por mutuo acuerdo, en los siguientes términos:

Se excluye del alcance de la presente liquidación lo relacionado con los recursos no ejecutados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014/300 DE 2022 por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 960.886.933), o los que llegaren a resultar evidenciados y probados, que deben ser devueltos a la ANH.

Por lo anterior:

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC**, identificado con NIT No. 899.999.294-8,Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente de conformidad con el Decreto Ley 4131 del 03 de noviembre de 201, adscrito al Ministerio de Minas y Energía y que forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), quien en adelante se denominará SGC, representada legalmente por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.049.622.885 en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución N° 0533 del 27 de mayo de 2024 y posesionada mediante Acta N° 014 del 22 de mayo de 2024, y con capacidad para suscribir el presente documento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° D 480 del 22 de diciembre del 2022; se compromete a **DEVOLVER** los recursos no ejecutados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014/300 DE 2022 por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 960.886.933), o los que llegaren a resultar evidenciados y probados, a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, ANH, identificada con NIT 830127607-8, en un término no mayor a CUATRO (4) meses contados a partir de la firma de la presente acta de liquidación, conforme a las condiciones establecidas en el convenio precitado.

El SGC realizará la totalidad de los procedimientos para la devolución de los recursos no ejecutados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014/300 DE 2022, establecidos en el inciso anterior, dentro del término no mayor a CUATRO (4) meses contados a partir de la firma de la presente acta de liquidación, a través de la dependencia que corresponda y, así mismo, realizará la consignación del saldo no ejecutado sin realizar descuentos por ningún concepto con previa aprobación y validación de las cifras por parte del supervisor.

La presente estipulación constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible y por lo tanto presta mérito ejecutivo, conforme a las condiciones establecidas en la presente acta.

Una vez se cumpla la obligación establecida en la presente estipulación, esto es, se verifique que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC** realizó la **DEVOLUCIÓN** de los recursos no ejecutados en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014/300 DE 2022 por valor de NOVECIENTOS SESENTA

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 960.886.933), o los que llegaren a resultar evidenciados y probados, a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, se entenderá liquidado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 014/300 DE 2022 y las partes se declararán a paz y salvo sin necesidad de acta que así los disponga, salvo que se trate de circunstancias nuevas o que excedan el alcance de la presente obligación.

VIABILIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Con base en lo consignado en la presente Acta por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto, así como el Informe emitido por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora Jurídica de la ANH, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y demás normas que las modifiquen o sustituyan, mediante Radicado 20251401284703 ID: 1890232 del 26 de junio de 2025 emitió Viabilidad Jurídica a esta liquidación de mutuo acuerdo, la cual hace parte integral de este documento.

Que el Convenio Interadministrativo No. 014/300 de 2022, NO establece la constitución, prórroga o adición de garantías a la terminación del plazo de ejecución contractual, así:

ORDEN	DESCRIPCIÓN GARANTIAS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
-	No aplica	No aplica	No aplica

Que el contratista entregó a la ANH las garantías citadas anteriormente, las cuales fueron aprobadas por la ANH, mediante las siguientes comunicaciones:

ORDEN	No. DE RADICACIÓN	FECHA
-	No aplica	No aplica

LA ANH Y EL ASOCIADO

Proceden a la **LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO** del Convenio Interadministrativo No. **014/300 de 2022**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, una vez se verifique el reintegro de los aportes no ejecutados en virtud del convenio.

NOTA: Las partes acuerdan la necesidad de verificar y revalorar las cifras alusivas al informe financiero emitido por el Servicio Geológico Colombiano y que forma parte de los anexos del presente acto, a fin documentar las precisiones a que hubiere lugar, todo ello sin que en todo caso sobrepase el término de cuatro (4) meses siguientes a la firma de la presente acta, documento que igualmente formará parte de la declaratoria de PAZ Y SALVO con ocasión de la ejecución integral de los compromisos del Convenio Interadministrativo No. **014/300 de 2022.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 2025

Por la ANH,

El Supervisor del Contrato,

LUIS CARLOS VASQUEZ LARA
CC. 10.255.701 de Manizales

El Ordenador del Gasto,

MARIA CECILIA RUIZ CARDONA
CC. 43.996.511 de Medellín

Por el SGC,

JOSE GILBERTO BERMÚDEZ
Supervisor por parte del SGC
C.C.: 9.525.391

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
C.C. 1.049.622.885
Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano
NIT. 899.999.294-8